

remite ya por el Correo de ayer el Exped. formado con separación
al Señor Superintend. Jefe del Ramo acordaron se
una dicho oficio de continuación para que obre sus
efectos

Asimismo se hizo de orden del Sr. C. de la R. orden de
trece del corriente inserta en el Boletín de diez y siete al cor. de Número
venta y tres que marca el destino que debe darse a los fondos propios
de arbitrio de volun. Realitas; y en su vista teniendo
presente esta cooperación lo alcanzado que estan los fondos
de Propio de esta Villa, y que con los productos que han
rendido en este año no ay para acabar de cubrir sus
de Reglamentos, acuerdan estando a lo prevenido en
R. orden se apliquen dichos sobrantes al expor-
tado fondo de Propio al efecto expresado
y no para menz reparar de las contrata-
ciones R. y que para acreditar los fondos
existentes, y que no se hayan entregado
en la Caja de Sta. J. se forme Exped.
separado poniendo por Cabera este Decreto
testimoniado, y tambien de las cantidades
en que se hayan rematado dichos arbitrios
por año, y personas a favor de quienes
se hayan subastado; y echo el oportuno
cargo a cada una de lo que han de
pagar, lo q. remite existente se cobre, y entregue
en el Arca de tres Dales, que se pondra en la Casa
del Mayordomo de Propio Pedro Jimenez de Alencar
recogiendo en Dales el Sr. Alcalde mayor, depositado ma

